



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049/2018-MPL-A

Lambayeque, febrero 28 de 2018.

VISTO:

La Carta N. 007-2018-MPL-GM-GEDEIS-SGAA, de fecha 14 de febrero de 2018 mediante la cual la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria informa que el Jefe de Comedores Populares solicita Reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentario PCA periodo 2018-2020 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N. 27972: *Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N. 006/2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentario-PCA, en su artículo 10 Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local se señala: "El Comité de Gestión Local es una Instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la Institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores".

Que, el Anexo de la R.M. 167-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA, de fecha 27 de julio de 2016; en su artículo 4, literal f) establece: "Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local: Procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las Organizaciones Sociales de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondientes para la conformación del Comité".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N. 32/2018-MPL-A de fecha 2 de febrero de 2018, se designa al Ing. Segundo José García Ramírez- Sub Gerente de Asistencia Alimentaria y al Sr. José Antonio Bustamante Aquino- Responsable del Área de Comedores



RECIBIDO 05 MAR 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049/2018-MPL-A PÁG.02

Populares, como representantes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA, para el periodo 2018-2020.

Que, mediante Informe N. 024-2018-JACP/SGAA-MPL de fecha 13 de febrero de 2018, el Área de Comedores Populares, señala que en base a lo normado en el Decreto Supremo N. 006-2016-MIDIS, Resolución Ministerial N. 167-2016-MIDIS y la Ley N. 27731, habiéndose tomado conocimiento de la caducidad del tiempo en el cargo, de los anteriores miembros del Comité de Gestión Local, para el periodo 2016-2017, notificándoles a los anteriores miembros mediante Carta Múltiple N. 001-2018-JACP-SGAA/MPL; y, comunicándoles a las presidentas a realizar las acciones correspondientes, para la elección de sus nuevos representantes ante el Comité de Gestión Local, para el periodo 2018-2020, siendo que, a través de las Asambleas Descentralizadas, para que las madres de Comedores Populares elijan a sus tres miembros representantes, quienes conformarán el Comité de Gestión, así también, se procedió a remitir el Oficio al Alcalde, por parte del Área de Comedores Populares, para que mediante Resolución de Alcaldía, designe a sus dos (02) representantes ante el referido Comité de Gestión Local del PCA, para el periodo 2018-2020, según consta en Acta de Reunión S/N de fecha 12 de febrero de 2018, quedando conformado de la siguiente manera:

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Presidente | : Ing. José Segundo García Ramírez |
| 1° Suplente | : Lic. José Antonio Bustamante Aquino. |
| Representante del Sector Salud | : Lic. Rosario del Milagro Gamarra Fuentes. |
| Representante de Comedores OSB Túcume | : Sra. María Isabel Peche Santamaría |
| Representante de Comedores OSB Jayanca | : Sra. Juana Orocia Carrillo de Pingo |
| Representante de Comedores OSB Olmos | : Sra. Rosa Magdalena Ancajima Quiñones |

Que, mediante Carta N. 007-2018-MPL-GM-GEDEIS-SGAA, de fecha 14 de febrero de 2018; solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA Periodo 2018-2020.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA, para el periodo 2018-2020, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el que estará conformado de la siguiente manera:

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Presidente | : Ing. José Segundo García Ramírez |
| 1° Suplente | : Lic. José Antonio Bustamante Aquino. |
| Representante del Sector Salud | : Lic. Rosario del Milagro Gamarra Fuentes. |
| Representante de Comedores OSB Túcume | : Sra. María Isabel Peche Santamaría |
| Representante de Comedores OSB Jayanca | : Sra. Juana Orocia Carrillo de Pingo |
| Representante de Comedores OSB Olmos | : Sra. Rosa Magdalena Ancajima Quiñones |



RECIBIDO 05 MAR 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049/2018-MPL-A PÁG. 03

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJE SIN EFECTO, toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (www.munilambayeque.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

Interesados (06)
Alcaldía
GM
GAJ
GDEIS
SEC.GRAL
SGAA
Comedores Populares
Pág. Web
Archivo (02)

RECIBIDO 05 MAR 2018